

Doctora:
EDNA MARCELA RAMÍREZ
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente NC2019/0009840 MODELO DE UTILIDAD
ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Artículo 45.

“FORMALETA PREENSAMBLADA CON JUNTA MACHIMBRE”

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de FORSA S.A., solicitante de la patente de modelo de utilidad radicada en el Expediente de la referencia, procedo a dar respuesta al Oficio N° 3574 de 15 de marzo de 2022 en los términos que se exponen a continuación:

1. Del Examen de Patentabilidad.

El respetado Examinador considera que el Documento D1 resulta relevante para afectar la patentabilidad de la presente solicitud, dado que, en su criterio, dicho documento divulga las características técnicas esenciales reclamadas en las reivindicaciones 1 a 6, de acuerdo con la tabla comparativa expuesta en el oficio objeto de respuesta.

No obstante, de manera respetuosa se presenta a consideración del Despacho los siguientes elementos que, en nuestro criterio, evidencian que la invención cumple con el requisito de novedad:

1. Se reitera que el Documento D1 en ningún momento revela o sugiere que la placa macho tiene una lengüeta (13) y la placa hembra (12) tiene una ranura (14).
2. Al respecto, en relación con la configuración reclamada, se conceptúa en el Oficio de requerimiento que la configuración presentada en la formaleta cuya protección se solicita, en la que la placa macho tiene una lengüeta (13) y la placa hembra (12) tiene una ranura (14), corresponde a *“Características divulgadas implícitamente en el estado de la técnica con base en el concepto de machihembrado observado en paneles de este tipo”*.
3. En consecuencia, se observa que el Documento D1, en efecto, no divulga la caracterización reclamada en la presente invención, lo cual, resulta en parte corroborado por el Oficio objeto de respuesta. Ahora bien, el respetado examinador técnico concluye que *“la existencia de una lengüeta en el panel macho y una ranura en el panel hembra es implícita a cualquier unión machihembrada o machimbre, como la reclamada en la Reivindicación 1”*, fundamentando su postura en una imagen tomada a partir de un documento recuperado de <https://issuu.com/ricardozambrano/docs/catalogoforsa1/4>.
4. En este sentido, de manera respetuosa se aclara que el documento recuperado de <https://issuu.com/ricardozambrano/docs/catalogoforsa1/4> por una parte, configura un antecedente totalmente diferente al antecedente reportado en D1 y, por otra parte, que las características estructurales presentes en aquel antecedente en ningún momento pueden ser inferidas como conocimiento generalizado dentro del estado de la técnica, cuya inclusión en determinado tipo de configuración particular afecte la novedad de esta.
5. En consecuencia, las uniones macho – hembra pueden presentar diferentes tipos de configuraciones, razón por la cual, de manera respetuosa disintimos de la conclusión arribada en el Oficio de requerimiento, según la cual, *“la existencia de una lengüeta en el panel macho y una ranura en el panel hembra es implícita a cualquier unión machihembrada o machimbre, como la reclamada en la Reivindicación 1”*, teniendo en consideración que la configuración particular reclamada no fue objeto de anticipación por el documento D1, ni es susceptible de ser considerada como “implícita” en cualquier tipo de unión.

6. En conclusión, consideramos que, a efectos del análisis de novedad de la creación tramitada en el expediente de la referencia, no sería viable la combinación del documento D1 con la divulgación contenida en el antecedente reportado en <https://issuu.com/ricardozambrano/docs/catalogoforsa1/4> al tratarse de dos documentos diferentes, razón por la cual, la materia reclamada en la reivindicación 1 es novedosa respecto a la revelación expuesta en el antecedente D1, pues, se insiste que D1 no anticipa la configuración reclamada, según la cual, la placa macho tiene una lengüeta (13) y la placa hembra (12) tiene una ranura (14). A su vez, a efectos del análisis de novedad, no resultaría viable la combinación de la divulgación de D1 con características divulgadas en otro antecedente.

7. Ahora bien, respecto al efecto técnico de la característica que en nuestro criterio resulta novedosa, resulta necesario resaltar que en la formaleta cuya protección se solicita, la configuración de lengüeta y ranura permite ensamblar en línea varios perfiles de aluminio, formando en consecuencia, una sola superficie lisa, uniforme y resistente que permite tener menores deformaciones en la cara de contacto de las formaletas.

En estas condiciones, en la reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio que se anexa a la presente respuesta, por una parte, se exponen las características técnicas esenciales de la junta machimbre, logrando alejar la materia reclamada del estado de la técnica citado por el Despacho, lográndose superar, en consecuencia, la exigencia relacionada con el cumplimiento del requisito de novedad. Por otra parte, en el nuevo pliego reivindicatorio, la caracterización del material de la placa macho (11) y la placa hembra (12) se reclama en una reivindicación dependiente, de acuerdo con lo sugerido en el Oficio objeto de respuesta.

Las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000, en el sentido que la modificación que se presenta a consideración, de ninguna manera implica ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original, por lo cual, se presentan con el ánimo de brindar mayor claridad y concisión respecto a la materia objeto de reclamación, logrando alejarla del estado de la técnica citado por el Despacho.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que las objeciones presentadas en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud de protección de modelo de utilidad.

4. Anexos.

- i) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por cinco (5) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.
- ii) Comprobante de pago de la tasa de modificación del capítulo reivindicatorio.

5. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el título de patente de modelo de utilidad a la creación tramitada bajo el Expediente de la Referencia.

Atentamente,



FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO

C.C. 16.940.582

T.P. 140243 C.S. de la J.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT
8001760892****CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE**

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	16940582
Numero de Factura	836476
Identificador de Pago	3204563
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO
Numero Id Empresa R	817000790
Tipo de Documento Empresa R	NI
Nombre Empresa R	FORSA S.A
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2022
Correo Electrónico del Pagador	felipefigueroac@yahoo.com.mx
Dirección de Residencia	Dirección Física : CARRERA 3 A No. 30-10 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	2826279
Numero Id Titular Cuenta	16940582
Tipo de Documento Titular Cuenta	Cédula de Ciudadanía
Nombre del Titular Cuenta	FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO
Valor del Pago	\$ 176,000.00
IP Origen	172.31.17.127
Nro. de Factura o Referencia de Pago	75119823
Fecha de Creación	02/05/2022 08:52:34 a.m.
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número de Confirmación/CUS	1437751658
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.